



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 058-2019-GORE-ICA/GRINF

Ica, 19 de diciembre del 2019.

VISTO: El Informe N° 386-2019-GORE-ICA-SOBR, de fecha 17 de diciembre del 2019, sobre aprobación de Expediente Técnico de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Próceres de la Independencia – Distrito de Chincha Alta – Chincha – Ica"; El Oficio N° 586-2019-ME-DREI-UGELL-CH-CNPI-D de fecha 25 de noviembre del 2019; La Nota N° 132-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE, de fecha 14 de agosto de los corrientes, y el Informe N° 301-2019-GORE.ICA-GRINF-SOBR/JMCM, de fecha 17 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Con Nota N° 132-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE, de fecha 14 de agosto de los corrientes comunica al Gerente Regional de Infraestructura meta presupuestal de Mantenimiento asignada a dicha Gerencia, siendo ellas las metas 0068 y 0069, las mismas que servirán para la atención de las necesidades de mantenimiento de los sectores Educación y Salud, y que la ejecución de la misma se óptima y se ciña a la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 586-2019-ME-DREI-UGELL-CH-CNPI-D de fecha 25 de noviembre del 2019 la señora Tula Carmen Guillén Arrasco – Directora de la Institución Educativa Próceres de la Independencia, solicita a éste Gobierno Regional de Ica apoyo con la donación de Toldos para los niveles de inicial, primaria y secundaria, dado que en estos momentos se cuenta con un clima lluvioso y debe adoptar medidas preventivas para proteger a los estudiantes y sujetándose a las disposiciones urgentes de la Ley N° 30102.

Que, a través del Informe N° 301-2019-GORE.ICA-GRINF-SOBR/JMCM, de fecha 17 de diciembre del 2019, el Ing. Juan M. Carbajo Muñoz, indica que el presente Expediente de Mantenimiento se genera como resultado de la necesidad imperiosa advertida en las instalaciones de la Institución Educativa, concluyendo que ha efectuado el Expediente de Mantenimiento y que luego del análisis efectuado recomienda derivar dicho Expediente de Mantenimiento a la Gerencia de Infraestructura para su trámite correspondiente.

Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, aprobada con Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, y en mérito a los considerandos precedentes; así como estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico de Mantenimiento siguiente:



Actividad : "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Próceres de la Independencia – Distrito de Chincha Alta – Chincha – Ica".

Meta : Cerco Perimétrico

Modo de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta

Presup. Total : S/ 35,925.89 Soles

Valor Mantenimiento : S/ 33,522.34 soles

Gastos de Supervisión : S/ 2,181.22 Soles

Gastos Administrativos : S/ 222.33 Soles

Plazo Ejecución : 17 días calendario

Responsable Elaborac. : Ing. Juan M. Carbajo Muñoz

Responsable Evaluador : Ing. William Muñoz Cartagena

Fecha : Diciembre del 2019

Ubicación : Distrito de Chincha Alta,
Provincia de Chincha
Departamento de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Dirección Regional de Educación de Ica y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL